

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**327****TOLEDO NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nouredinne Zair y don Alejandro Higuera de la Cruz, contra la empresa “Cristal Construcciones Yebel, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta de subasta*

En Toledo, a 26 de febrero de 2010.—Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada “Cristal Construcciones Yebel, Sociedad Limitada”, yo, don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el señor agente judicial la voz de “subasta pública”, comparece el licitador don José Luis Yepes Escalera, con documento nacional de identidad número 1146968-G, que declara conocer las condiciones generales y particulares de la subasta y presenta resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito exigido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, a excepción del ejecutante, que está exento.

Dada lectura del bien que se subasta, consistente en camión caja, modelo “Nissan” Cabstar, matrícula 4725DYV: 13.104 euros.

Se abre la licitación:

Tras sucesivas pujas, se llega a la mejor postura, de 300 euros, ofrecida por don José Luis Yepes Escalera, con documento nacional de identidad número 1146968-G, inferior al 50 por 100 del avalúo.

Por lo que se acuerda hacer saber a la ejecutada que en el plazo de diez días podrá presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación, o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Siendo las posturas inferiores al 50 por 100 del avalúo, requiérase a la ejecutada para que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente, presente persona que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del avalúo que, siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta quedan a resultas de la aprobación del remate.

Con todo lo cual se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes conmigo, el secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cristal Construcciones Yebel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 26 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.064/10)

BOCM-20100427-327